



**RESOLUCIÓN No. 144 DEL 01 DE JUNIO DEL 2021**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN 09 DEL MANUAL DE CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD”**

EL Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y Constitucionales y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 872 de 2003, crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, promoviendo la adopción de un enfoque basado en los procesos, esto es la identificación y la gestión de la manera más eficaz, de todas las actividades aquellas que tengan una clara relación entre sí y las cuales constituyen la red de procesos de una organización.

Además, Con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 actualiza el MIPG y ordena la **integración de los siguientes dos sistemas en un solo Sistema de Gestión:**

- **El Sistema de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1998):** Que pretende servir como herramienta para fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.
- **El Sistema de Gestión de la Calidad (Ley 872 de 2003):** Que pretende dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social.

Así como propone la integración de estos dos sistemas en un **nuevo Sistema de Gestión**, ordena que ese nuevo **Sistema de Gestión se encuentre articulado con:**

- **El Sistema de Control Interno (Ley 87 de 1993):** Que pretende procurar que las actividades de una entidad se ejecuten de acuerdo con el marco normativo.

Todo esto en concordancia con el **Decreto número 1499 de 2017**, por medio del **cual** se modifica el **Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública**, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que, los Representantes de la Alta Dirección y Líderes de Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad revisaron y recomendaron la aprobación del Manual de Calidad.

Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño velara por el cumplimiento de este documento para fines de calidad en la prestación de servicios de la entidad.

*“Control Fiscal Participativo con Resultados”*





Que, por lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la versión 09 del Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad, el cual tiene como finalidad describir el Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La aplicación del Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad será responsabilidad del representante de la Alta Dirección, líderes de los procesos, Comité Institucional de Gestión y Desempeño; así como de cada uno de los servidores públicos de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en San Andrés Isla, al primer (01) día del mes de junio del 2021.

### **PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

(Original firmado)

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**

Contralor General del Departamento Archipiélago de  
San Andrés Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Luis Salazar – Jefe Asesor de Planeación  
Revisó y Aprobó: Justiniano Brown Bryan– Contralor Departamental